



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL (X) TOTAL ()

No. 02

Bogotá, 20 de febrero de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO Identificación: 52.428.115 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CARRERA 57 #2A-17 Teléfono de contacto: 3115599860 E-mail de contacto: gpm7808@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. LEONARDO ORTIZ ORDOÑEZ Cargo: SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL CENAC-IMI Resolución de nombramiento: 00000210 del 14 de enero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 004-CENACINTELIGENCIA-2025 Fecha de suscripción: 16/01/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 11-46-101069819 Anexos 1 Fecha de póliza: 17/01/2025 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Aprobación póliza: 00054561 Fecha oficio aprobación: 16/01/2025
5. CRP	No. CDP: 1825 Fecha expedición: 15 de enero de 2025 No. CRP: 1625 Fecha expedición: 17 de enero de 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA Dependencia: 074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 30.400.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17/01/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal del presente contrato hasta por 8 meses. Nota: se aclara que la necesidad del personal es por 11 meses, pero de conformidad con el plan No. 00041925 del 31 de diciembre del 2024 y conforme a la circular No. 2025318000518883 de fecha 10 de enero del 2025 "autorización suscripción contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mes de enero", el contrato se realizará solo por 8 meses dejando claro que la necesidad es por 11 meses se establece un cubrimiento de 8 meses y un déficit de 3 meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No 101-33- Bogotá D.C
Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL (X) TOTAL ()

No. 02

<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. <u>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en lo que aplique.</u> 7. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Previo a la suscripción del contrato, el futuro contratista deberá suscribir el formato "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" que rige para la Fuerza, así como dar cumplimiento de conformidad con el artículo 20 del Decreto 857 de 2014 y el artículo 2 del Decreto 753 de 2019. 10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y que se deriven del objeto contractual, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA "CENAC IMI", y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC INTELIGENCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar y revisar conceptos e informes en los procesos cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 2. Proyectar y revisar desde el ámbito económico, financiero y contable los actos administrativos, así como los que resuelvan los recursos que se interpongan en dicho acto de apertura, adjudicación, desierta, y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del ordenador del gasto. 3. Proyectar y revisar la estructuración de manera eficiente y diligente, respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 de los estudios previos, invitación pública, pliego las condiciones bajo los lineamientos y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, manual de contratación del ministerio de defensa formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas y legales desde el ámbito jurídico, como los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación que le hagan entrega por reparto, una vez se encuentre el acto administrativo de nombramiento de comités firmado por el Ordenador de Gasto y/o notificación correspondiente. Velando por los principios de la contratación y en consecuencia recomendar al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o al Oficial de Contratación, el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego y en la ley, dentro del ámbito económico, financiero, presupuestal y contable. 4. Proyectar y revisar la evaluación de las diferentes modalidades de contratación que le hagan
---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No 101-33- Bogotá D C.
 Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL (X) TOTAL ()

No. 02

	<p>entrega por reparto, una vez se encuentre el acto administrativo de nombramiento de comités firmado por el Ordenador de Gasto y/o notificación correspondiente. Velando por los principios de la contratación y en consecuencia recomendar al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o al Oficial de Contratación, el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego y en la ley, dentro del ámbito económico, financiero, presupuestal y contable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Proyectar y revisar los oficios correspondientes para la solicitud de expedición del CDP y CRP en las diferentes etapas contractuales. 6. Proyectar, revisar, y corregir si es el caso desde el punto de vista económico, financiero y contable, previo a su publicación, invitación pública, el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones mediante formulario de preguntas y respuestas o a través de la plataforma del SECOP II con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. 7. Analizar, proponer y proyectar cuando sea el caso las modificaciones al pliego de condiciones o la invitación pública con el fin de expedir las adendas correspondientes, debidamente justificado en el aspecto económico, financiero, contable y presupuestal. 8. Asistir a reuniones o mesas de trabajo, que sean coordinadas por el ordenador del gasto o supervisor del contrato; que versen sobre temas relacionados con sus obligaciones contractuales, audiencias requeridas dentro de las etapas contractuales, y las ponencias correspondientes para sustentar ante los comités y ordenador del gasto tanto la estructuración de los procesos como las evaluaciones de las ofertas de acuerdo a las modalidades de contratación a solicitud del supervisor del contrato y/o jefe de sección u ordenador del gasto. 9. Elaborar los modificatorios, adiciones o prorrogas a los contratos que por reparto le sean asignadas, dentro del ámbito económico, financiero, presupuestal y contable. 10. Asesorar al personal del área técnica en materia contractual para iniciar con la respectiva estructuración en materia presupuestal. 11. Informar de manera verbal o escrita al supervisor del contrato las situaciones que se presenten o se relacionen de manera directa con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 12. El contratista es responsable de la verificación y cargue de la documentación de los procesos contractuales asignado, a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo a las guías contempladas de Colombia compra eficiente y cumpliendo con las actividades contractuales de acuerdo al flujograma asignado para cada una de las modalidades de selección, según su etapa contractual, so pena de iniciar las investigaciones administrativas, disciplinarias y/o penales correspondientes. 13. Realizar capacitación al personal de la CENAC-IMI y/o unidad que por cambio de denominación designe el ministerio de defensa nacional, referente a la actualización de la normatividad vigente en materia de su objeto contractual. 14. Suscribir toda la documentación que sea elaborada y/o revisada dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 15. Tramitar dentro de las plataformas digitales dispuestas por la CENAC IMI la documentación necesaria cumpliendo con los requerimientos establecidos por la CENAC IMI hasta culminar el procedimiento correspondiente, manteniendo las bandejas vacías y evitando la acumulación de documentos. 16. Organizar, mantener y entregar los expedientes contractuales físicos y digitales, siguiendo los lineamientos indicados para ello, la entrega se realizará mediante oficio dirigido al siguiente responsable de acuerdo a las etapas contractuales y finalmente al área de archivo.
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>FEBRERO 2025</p>
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 03: <i>(Proyectar y revisar la estructuración de manera eficiente y diligente, respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 de los estudios previos, invitación pública, pliego las condiciones bajo los lineamientos y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, manual de contratación del ministerio de defensa formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas y legales desde el ámbito jurídico, como los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación que le hagan entrega por reparto, una vez se encuentre el acto administrativo de nombramiento de comités firmado por el Ordenador de Gasto y/o notificación correspondiente. Velando por los principios de la contratación y en consecuencia recomendar al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o al Oficial de Contratación, el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores</i></p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
 cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL (X) TOTAL ()

No. 02

diferentes a los contenidos en el pliego y en la ley, dentro del ámbito económico, financiero, presupuestal y contable.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	REVISIÓN PLAN DE NECESIDADES MODIFICADO	NO APLICA	REVISIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES MODIFICADO, PARA CONTINUAR CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS-MOTOS) DE LAS UNIDADES DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025"
02	REVISIÓN CARPETA DE PROCESOS CONTRACTUALES	NO APLICA	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS, PARA EL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE INTELIGENCIA DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CEDE2.
03	REVISIÓN REAJUSTE DE CANTIDADES	NO APLICA	REVISIÓN DE REAJUSTE DE CANTIDADES PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE INTELIGENCIA DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CEDE2

Obligación No. 08: *(Asistir a reuniones o mesas de trabajo, que sean coordinadas por el ordenador del gasto o supervisor del contrato; que versen sobre temas relacionados con sus obligaciones contractuales, audiencias requeridas dentro de las etapas contractuales, y las ponencias correspondientes para sustentar ante los comités y ordenador del gasto tanto la estructuración de los procesos como las evaluaciones de las ofertas de acuerdo a las modalidades de contratación a solicitud del supervisor del contrato y/o jefe de sección u ordenador del gasto.)*

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	PONENCIA	CDR-055-2025	EXPOSICIÓN DE LA PONENCIA DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE INTELIGENCIA DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CEDE2 "

<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total: \$30.400.000 Valor autorizado a pagar: \$3.800.000</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PROTECCIÓN</td> <td>\$ 243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>\$ 190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>\$ 8.000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$ 243.200	SALUD	COMPENSAR	\$ 190.000	ARL	SURA	\$ 8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$ 243.200											
SALUD	COMPENSAR	\$ 190.000											
ARL	SURA	\$ 8.000											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el 												

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No 101-33- Bogotá D C
Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL (X) TOTAL ()

No. 02

	correspondiente pago).
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL (X) TOTAL ()</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	<p>Teniendo en cuenta que para el mes de ejecución se presentaron las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se realizó la verificación de los activos a los que se les iba a adquirir el SOAT, situación que retraso el cronograma contractual inicialmente pactado, afectando la contratación y el uso de los vehículos para las diferentes operaciones programadas. 2. Se genera retroceso en el proceso contractual para adquirir elementos de aseo y limpieza, que corresponde a una partida fija la cual debe quedar adjudicado de acuerdo a unos tiempos establecidos por el comando superior y al cronograma señalado para esto, sin embargo, se presenta un error en uno de los valores para realizar el ajuste de cantidades por lo tanto debió realizarse dos veces. 3. No se presentan los documentos para el pago en los términos señalados por la cláusula tercera del contrato, ni en los tiempos señalados por el área de facturación para esto. Se recomienda y se requiere a la contratista para que dé cumplimiento de manera eficiente y diligente a cada una de las obligaciones contractuales en los términos requeridos.
17. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en, **BOGOTA D.C**, a los 20 días del mes de febrero de 2025



SS. LEONARDO ORTIZ ORDOÑEZ
SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL CENAC-IMI

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No 101-33- Bogotá D.C
 Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
 cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

